

### boletín oficial de la provincia

burgos

núm. 157



miércoles, 21 de agosto de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-04484

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 10 de julio de 2019, ha dictado el Decreto número 6506/2019, que transcrito literalmente dice así:

«El artículo 76.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el 19/10/2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 12/11/2012, determina que el alcalde es el presidente nato de las comisiones del Pleno, pudiendo delegar la presidencia efectiva en cualquier concejal miembro de la misma.

De la misma forma, tanto el artículo 11 de los Estatutos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, como los artículos 9 b) y 15 de los Estatutos de la Gerencia de Fomento, el artículo 7 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, los artículos 34 Y 39 de los Estatutos del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes y el artículo 5 de los Estatutos del Servicio Municipalizado de Deportes prevén que los vicepresidentes de dichos organismos y servicios puedan ser nombrados por el alcalde de entre los miembros de sus respectivos Consejos de Administración.

Respecto a las vicepresidencias, es criterio de la alcaldía el valorar las posibles propuestas de los grupos políticos municipales para el nombramiento de vicepresidencias del las comisiones del Pleno, Consejos de Administración y Consejos Ejecutivos de los organismos autónomos, servicios municipalizados, sociedades públicas municipales y la Gerencia de Servicios Sociales.

Por otro lado, los artículos 109 y 110 facultan la delegación de las funciones de fe pública de las comisiones y Consejos, a propuesta de sus titulares, a favor de los funcionarios de la propia Corporación municipal, actuando en tal concepto como secretarios delegados de aquellos.

De conformidad con el referido régimen jurídico de aplicación, teniendo en cuenta los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de julio de 2019 por los que se toma conocimiento y se acuerda la integración de los miembros de la Corporación en las diferentes comisiones y órganos colegiados de los organismos y servicios municipales, así como la propuesta de delegaciones del secretario general del Pleno en funciones y vicesecretario- T.O.A.S.J.G.L., resuelvo:

Primero. - Respecto las comisiones de Pleno.

Delegar la Presidencia de las comisiones del Pleno constituidas, en los corporativos que a continuación se relacionan.

Delegar asimismo la Secretaría de las citadas comisiones del Pleno, en los términos establecidos en los preceptos citados, en los siguientes funcionarios, sin perjuicio de que

diputación de burgos



# boletín oficial de la provincia



núm. 157



miércoles, 21 de agosto de 2019

la suplencia de estos últimos, cuando corresponda, pueda ser asumida excepcional y ocasionalmente por otros funcionarios del Servicio o Sección correspondiente. Y todo ello a reserva de la función de asesoramiento legal a las comisiones que corresponde en todo caso al secretario general del Pleno, de su mera presencia puntual en sus sesiones, y sin perjuicio de las concretas avocaciones que puedan tener lugar, en cuyo caso los secretarios delegados citados actuarían como oficiales de actas.

COMISIONES ORDINARIAS DE PLENO.

- 1. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Modernización Administrativa:
- D. David Jurado Pajares (Presidencia).
- D. José Manuel Cantera Cuartango (Secretaría).
- 2. Comisión de Contratación Local:
- D. David Jurado Pajares (Presidencia).
- D.ª Ana Isabel Gutiérrez Blanco (Secretaría).
- 3. Desarrollo Urbano y Movilidad Sostenible:
- D. Adolfo Díez Lara (Presidencia).
- D.ª Andrea Gutiérrez Macías (Secretaría).
- 4. Comisión de Medio Ambiente y Sanidad:
- D. Josué Temiño Cantero (Presidencia).
- D. Enrique Gómez Lobón (Secretaría).
- 5. Comisión de Participación, Transparencia, Ciudadanía y Calidad de los Servicios:
- D. Adolfo Díez Lara (Presidencia).
- D.ª Rebeca Pérez Manjón (Secretaría).
- 6. Comisión de Licencias y Servicios:
- D. Daniel Garabito López (Presidencia).
- D. Carlos Javier Álvarez Palacios (Secretaría).
- 7. Comisión de Personal, Seguridad y Organización Municipal:
- D.ª Blanca Carpintero Santamaría (Presidencia).
- D.ª Cristina Dalmau Gonzalo (Secretaría).
- 8. Comisión de Desarrollo Económico e Innovación:
- D. Levi Moreno Peláez (Presidencia).
- D. Roberto López Alonso (Secretaría).

Comisiones especiales de Pleno.

- 1. Comisión Especial de Cuentas:
- D. David Jurado Pajares (Presidencia).
- D.ª Mónica González Pérez (Secretaría).

diputación de burgos



# boletín oficial de la provincia



núm. 157



miércoles, 21 de agosto de 2019

- 2. Comisión Especial de Coordinación en Materia Tributaria:
- D. David Jurado Pajares (Presidencia).
- D. Ángel Urdiales Serrano (Secretaría).
- 3. Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones:
- D. Adolfo Díez Lara (Presidencia).
- D.ª Rebeca Pérez Manjón (Secretaría).

Segundo. – Respecto de los Consejos de Administración de los Organismos Autónomos y Servicios.

Delegar en los mismos términos del apartado anterior –salvo en la referencia al secretario general del Pleno que en este caso debe hacerse al vicesecretario T.O.A.S.J.G.L.– la Secretaría de los organismos y Servicios que se citan, a los siguientes funcionarios:

Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos:

- D. Ricardo Martín Parada (Secretaría).

Consejo de la Gerencia de Fomento:

- D.ª María Isabel García Barrasa (Secretaría).

Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades:

- D.ª Eugenia Cuesta Casado (Secretaría).

Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes:

- D.ª Pilar López García (Secretaría).

Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes:

- D. Leonardo Pérez Llamazares (Secretaría).

Tercero. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación municipal en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados, así como a los responsables administrativos de las correspondientes entidades y órganos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones, David Jurado Pajares

diputación de burgos